

# POLÍTICA

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIO DE NEGOCIOS



### 1. OBJETIVO:

Delimitar los estándares mínimos que Securitas requiere que sus socios de negocio cumplan al conducir negocios con nosotros.

### 2. ALCANCE:

Este Código aplica a todos los proveedores, subcontratistas y socios de negocio de Securitas (conjuntamente referidos como los "Proveedores"). Para efectos de este Código, socios de negocio incluirá socios de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o provean bienes o servicios a Securitas.

### 3. DEFINICIONES

**Código:** Código de Conducta para Socio de Negocios

**Proveedores:** Proveedores, subcontratistas y socios de negocio de Securitas (socios de negocio incluye socios de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o provean bienes o servicios a Securitas).

### 4. POLÍTICA:

#### a) ¿Por qué un código de conducta para socio de negocios?

En Securitas, ostentamos un fuerte énfasis en la ética, integridad y cumplimiento. Nos esforzamos para conducir siempre nuestro negocio de una manera sustentable y alineada con nuestros valores fundamentales, *Integridad, Vigilancia y Utilidad*. Estamos comprometidos en mantener los estándares más altos de integridad y cumplimiento con las leyes, reglas, reglamentos y cualesquier códigos de conducta en las jurisdicciones donde operamos.

Grupo Securitas es suscriptor del Pacto Mundial de Naciones Unidas ("*United Nation's Global Compact*") así también apoyamos y respetamos los principios determinados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ("*United Nation's Universal Declaration of Human Rights*"), la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo ("*International Labour Organization's Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work*") y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales ("*OECD's Guidelines for Multinational Enterprises*"). Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar dichos principios al conducir nuestro negocio global.

Este Código de Conducta para Socio de Negocios (el "**Código**") delimita los estándares mínimos que Securitas requiere que sus socios de negocio cumplan al conducir negocios con



nosotros. Los estándares determinados en este Código están basados en tratados y acuerdos internacionalmente reconocidos.

**b) El código de conducta para socio de negocios aplica a todos lo proveedores, subcontratistas y socios de negocio en Securitas.**

Este Código aplica a todos los proveedores, subcontratistas y socios de negocio de Securitas (conjuntamente referidos como los “**Proveedores**”). Para efectos de este Código, socios de negocio incluirá socios de servicio, consultores, intermediarios y partes similares que representen y/o provean bienes o servicios a Securitas.

Se requiere de los proveedores que observen y den cumplimiento con las leyes, reglamentos y estándares de la industria aplicables, así como a los estándares determinados en este Código.

Todos los permisos, licencias, aprobación y registros requeridos por la ley deberán de estar en regla.

Es responsabilidad de cada Proveedor dar cumplimiento a los requerimientos de este Código así como transmitir estos requerimientos a sus propios socios de negocio, empleados, oficiales, directores o representantes autorizados sin excepción, para todos los tratos y transacciones que involucren a Securitas. Cada Proveedor absorberá el costo asociado con el cumplimiento de este Código.

Para la selección, conservación y evaluación de Proveedores se considerará el cumplimiento diligente y consistente a las disposiciones de este Código de Conducta para Socio de Negocios.

En ningún caso los Proveedores darán cumplimiento a cualquier orden, requerimiento o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o infracción a las disposiciones de este Código de Conducta para Socio de Negocios y en su caso, deberá reportar de acuerdo al punto 3 de este Código de Conducta.

Si un Proveedor fallara en dar cumplimiento al Código y dicho incumplimiento no fuera insignificante, Securitas se reserva el derecho de dar por terminado el contrato y su relación de negocio con el Proveedor, sin perjuicio de cualesquier otros derechos y recursos que tenga a su disposición. En caso que el incumplimiento sea identificado por el Proveedor, el Proveedor deberá de informar a Securitas de lo anterior sin demora alguna.



### c) Háganos saber

Proveedores y empleados, directores y representantes deberán reportar incidentes de incumplimiento a este Código. Los Proveedores deberán de tener mecanismos de quejas adecuados en vigor para efectos de dichos reportes y deberán de asegurarse que los asuntos serán presentados de buena fe sin temor a represalias.

Violaciones a este Código también podrán ser reportadas directamente a Securitas a través de *Línea de Integridad de Securitas* en [www.securitasintegrity.com](http://www.securitasintegrity.com) o vía e-mail a [integrity@securitas.com](mailto:integrity@securitas.com),. *Información de contacto actualizada puede encontrarse en la página web de Securitas: [www.securitas.com](http://www.securitas.com), en [www.lineadealerta.com.mx](http://www.lineadealerta.com.mx), o al teléfono 800.002.2002.*

### d) Derechos humanos y condiciones de trabajo

Securitas apoya y respeta la protección de derechos humanos internacionalmente proclamada y se espera lo mismo de nuestros Proveedores. Los Proveedores deberán de asegurarse de no ser cómplices de cualquier abuso de derechos humanos.

Los Proveedores tienen estrictamente prohibido proporcionar empleo a personas menores de edad, esto es, la minoría de edad de acuerdo con las leyes locales o la edad de terminación de la escolaridad obligatoria o quince años, lo que resulte mayor. Si trabajadores jóvenes entre la edad de 15 y 18 años están permitidos por la ley, éstos no podrán ser empleados para cualquier trabajo inseguro, peligroso o pesado.

Los Proveedores tienen estrictamente prohibido involucrarse en o tolerar formas de esclavitud moderna y explotación, incluyendo trabajos forzados, coaccionados, obligados o con ataduras, así como trata de personas. Esto significa no involucrarse en o tolerar restricciones de movimiento, confiscación de documentos de identidad, tarifas de reclutamiento excesivas, servidumbre por deuda, retención de pagos, violencia o cualquier otra forma de explotación o abuso.

Se espera de los Proveedores que tengan términos y condiciones por escrito y claros para sus empleados. Los Proveedores deberán de cumplir con las leyes aplicables respecto de las horas de trabajo y reglas de descanso. Los Proveedores deberán de pagar, de manera oportuna, salarios y beneficios que cumplan o excedan los estándares legales mínimos, acuerdos colectivos de negociación o estándares apropiados de la industria prevaleciente.

Securitas respeta los derechos de todos los trabajadores que elijan ser representados por un sindicato para efectos de acuerdos colectivos de negociación y para crear o unirse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección, de conformidad con las leyes y principios locales, incluyendo el respeto a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y ningún empleado deberá de estar en riesgo de ser acosado o se hayan tomado represalias en su



contra por el ejercicio de estos derechos. Securitas espera que sus Proveedores realicen lo mismo.

Los Proveedores deberán de establecer un ambiente de trabajo sano y salvo. Se espera de los Proveedores que mantengan un sistema adecuado diseñado para prever lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo así también sus empleados deberán de recibir entrenamiento, instrucciones y equipo en salud y seguridad.

Securitas es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y todos los empleados deberán de ser tratados y deberán tratar a otros de manera justa e igualitaria, libre de cualquier tipo de discriminación y forma de acoso. Securitas espera que sus Proveedores promuevan diversidad e igualdad de oportunidad y defender la eliminación de la discriminación en el empleo y profesión.

### **e) Ética de negocio**

Securitas insiste en la honestidad, integridad y justicia y, estamos fuertemente comprometidos en defender y promover los estándares de negocio más altos en los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Proveedores conduzcan su negocio de una manera honesta e íntegra y no deberán de participar en cualesquier transacciones y prácticas injustas, incluyendo conductas anticompetitivas.

Securitas tiene cero tolerancia a todas las formas de corrupción y soborno. Los Proveedores no deberán de buscar, aceptar o retener ventajas del negocio basadas en conductas ilegales, impropias o poco éticas. Se requiere de los Proveedores que no acepten cualesquier tipos de prácticas o pagos corruptos y se espera de éstos que mantengan un sistema adecuado de prevención de corrupción, incluyendo una política anticorrupción por escrito, misma que refleje cuando menos los compromisos de este Código.

Los Proveedores no deberán de proporcionar regalos, viajes, comidas o entretenimientos a Securitas en ninguna situación que pudiese influenciar, o aparentar una influencia, cualquier decisión del empleado en relación con el Proveedor. Según lo requieran las circunstancias del caso, los Proveedores podrán proporcionar regalos, comidas o entretenimientos modestos a los empleados de Securitas si lo anterior no implica violación alguna a cualquier ley y éstos no fueren en efectivo o equivalentes de efectivo, frecuentes o caros, y fueren consistentes con las prácticas habituales del negocio. Los Proveedores deberán reflejar exactamente cualesquier regalos, comidas o entretenimientos en sus libros y registros.

Los Proveedores no deberán de participar en, facilitar o apoyar el lavado de dinero y financiamiento terrorista.



Los Proveedores deberán de establecer sistemas para prevenir violaciones de la ley de competencia y no ser participe en cualquier manipulación de ofertas, fijación de precios, actividad de carteles o comercio de información privilegiada.

Se requiere de los Proveedores que den cumplimiento con las reglas de sanciones comerciales aplicables, incluyendo aquellas publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Los Proveedores deberán de proteger la privacidad de los empleados, representantes de clientes, representantes de socios de negocios y otros individuos y, procesar datos personales de una manera legal, justa y transparente.

Se requiere de los Proveedores la prevención de situaciones donde exista un conflicto de intereses, actual o potencial, entre Securitas y el Proveedor, o una parte cercanamente relacionada, así como revelar tales situaciones a Securitas.

Los Proveedores deberán de proteger toda información confidencial y derechos de propiedad intelectual a los que tengan acceso durante el desempeño de su trabajo, servicios o suministro de bienes a Securitas, aun cuando dicha información no sea secreta o no sea específicamente sobre Securitas y deberá de actuar para prevenir su mal uso, robo, fraude o divulgación inadecuada. Si los Proveedores estuvieran al tanto de material, información no pública relacionada a Securitas o a su negocio, no deberán de adquirir, vender o de alguna otra manera comercializar títulos de Securitas o cualquier compañía que comercialice con Securitas o bien, entablar cualquier otra acción a fin de tomar ventaja de dicha información.

Información y registros exactos y confiables son críticos para cumplir con las obligaciones financieras, legales y de manejo de Securitas y éstas son necesarias para reflejar de manera limpia las transacciones de Securitas. El Proveedor deberá de mantener registros exactos de todos los asuntos relacionados de éste con Securitas. Esto incluye el registro propio, pronto y completo de todos los gastos y pagos, así como la disponibilidad de evidencia y documentos de soporte.

### **f) Sustentabilidad Ambiental**

Securitas se esfuerza en conducir su negocio en una manera sustentable con respeto y consideración por el medio ambiente y a su vez deberíamos colaborar de forma que contribuyamos a un futuro sustentable.

Los Proveedores se deben de asegurar de dar cumplimiento con las leyes y reglamentos ambientales aplicables y se espera de los Proveedores que conlleven un acercamiento preventivo a los cambios ambientales al emprender una mayor responsabilidad ambiental y a



través del desarrollo y difusión de tecnologías ambientalmente amigables, hasta la mejor de sus habilidades.

**g) Cumplimiento con las Leyes**

Los Proveedores son responsables de cerciorarse que sus directores, oficiales, empleados y subcontratistas, representantes o agentes entiendan y cumplan los reglamentos y acuerdos aplicables, así como con la legislación local y nacional, hasta el alcance aplicable del acuerdo relevante o relación comercial.

**h) Implementación y Monitoreo**

Este Código es parte de los acuerdos de Securitas con el Proveedor individual. El Proveedor individual deberá de firmar la Carta Compromiso adjunta a fin avalar su cumplimiento con este Código, Anexo 1.

Securitas se reserva el derecho de hacer solicitudes periódicas a los Proveedores, incluyendo inspecciones y/o auditorías – con o sin apoyo de un tercero – en instalaciones, operaciones y, libros y registros relevantes para complementar el cumplimiento del Proveedor con el Código.

COPIA CONTROLADA



**ANEXO I**

**CODIGO DE CONDUCTA DE SOCIO DE NEGOCIOS DE SECURITAS –  
CARTA COMPROMISO**

El suscrito es un Proveedor de Securitas (según se define en el Código de Conducta de Socio de Negocios de Securitas).

1. Al suscribir este documento, reconocemos y acordamos que:
  - a. el Código describe las expectativas mínimas para los proveedores de Securitas (incluyendo nuestra organización) en relación con:
    - i. el cumplimiento de las leyes e integridad,
    - ii. derechos humanos y condiciones de trabajo,
    - iii. ética de negocio, y
    - iv. sustentabilidad ambiental;
  - b. el Código podrá ser modificado o actualizado por Securitas de tiempo en tiempo por lo cual el Proveedor se obliga y responsabiliza de consultar el Código de Conducta disponible en la página de internet <https://www.securitas.com.mx/globalassets/mexico/files/politica-codigo-de-conducta-para-socio-de-negocios-internet.pdf> ; y
  - c. el Código incluye una expectativa continua que interesará a proveedores (incluyendo nuestra organización).
2. A nombre de mi organización:
  - a. Confirmando entender las expectativas de Securitas según se determinan en el Código y hacerlas extensivas al personal, empleados, subcontratistas o terceros bajo mi cargo;
  - b. Asumo el compromiso de mantener los principios de este Código, según se modifique de tiempo en tiempo, en nuestras políticas, procedimientos y prácticas del día-a-día; y
  - c. Reconozco y acuerdo que el Código, según se modifique de tiempo en tiempo, forma parte de nuestros términos contractuales con Securitas (pero no reducirá, alterará o reemplazará cualesquier otras obligaciones que puedan ser impuestas por cualquier contrato, ley, reglamento u otro aplicables) y que el mismo lo consultaré periódicamente en la página internet <https://www.securitas.com.mx/globalassets/mexico/files/politica-codigo-de-conducta-para-socio-de-negocios-internet.pdf> .

Fecha:

Organización:

Firma:

.....

Nombre:

Posición: